

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 12-14

Fecha: Miércoles 7 de mayo de 2014
Lugar: Salón de reuniones del Salón del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:30 m – 5:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
INGRID GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería
HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades
JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

Se excusaron:

ANGELA MARÍA FRANCO CALDERON – Vicerrectora de Investigaciones (Se encuentra en comisión académica fuera del país)
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 10 del 23 de abril de 2014
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Consultas
4. Lectura de correspondencia
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta 10 del 23 de abril de 2014.

Se aprueba el acta.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid informa que la Vicerrectoría de Investigaciones ha certificado que: *“El profesor Pablo Andrés Jaramillo del Departamento de Diseño de la Facultad de Artes Integradas, participa como investigador principal del proyecto CI-3142 - Paisajes Urbanos Vulnerables -, el cual fue aprobado en el marco de la Convocatoria Interna para Proyectos de Creación Artística y Humanística 2012”*. Esta certificación se solicitó en coherencia con el criterio definido por el CIARP, en cumplimiento de los requisitos de ascenso para los profesores del área de las Artes (Ref. Acta 14, Septiembre 21 de 2011, pag. 4 y 5 del CIARP).

De acuerdo con lo anterior, se solicita proceder con el ascenso del profesor Jaramillo para la sesión de hoy.

2.2 El CIARP le da la bienvenida al profesor José Joaquín Bayona, quien ha sido designado por la Representación Profesoral al CIARP.

2.3 El Vicerrector Académico informa que para el día de hoy aún no hay definición sobre los casos de corrección presentadas para algunos profesores de la Resolución 115 y 1279 de acuerdo con el concepto jurídico 0010.0012.652.2014 del 26 de febrero de 2014, toda vez que el Dr. Jorge Enrique Arias miembro de este Comité y ex director de la Oficina Jurídica, tiene una posición frente a dicho concepto. El concepto del Dr. Arias será revisado por la Oficina Jurídica.

3. Consultas

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas pone a consideración para aval del CIARP la publicación: *“Leyendo el Carnaval, miradas desde Barranquilla, Bahía y Barcelona”*. Editorial Universidad del Norte, 2a edición, marzo de 2013. ISBN: 978-958-741-336-6. El profesor Javier Mojica Madera del Departamento de Artes Visuales, es el autor de algunas de las fotografías realizadas en esta publicación. Al respecto el Comité de Credenciales hace referencia a la siguiente nota:

Nota: El CIARP en el año 2009 reconoció obras publicadas en revista indexada y en libro para el profesor Hernán Casas Arango, Departamento de Artes Visuales y Estética, el Representante de Artes Integradas hace la solicitud puesto que se asemeja al caso del profesor Casas Arango con el del profesor Mojica Madera.

R/ Para este caso el CIARP aplica el siguiente criterio: *“Si un docente diseña la carátula de un libro o una revista y las ilustraciones de los mismos, se le podrá asignar puntaje teniendo en cuenta el tipo de circulación del producto, según lo establece el Decreto 1279 y de acuerdo con ello se solicita la respectiva evaluación por pares académicos. (Acta 006-2009)”*.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias consulta al CIARP qué procedimiento seguir para aquellos docentes especialmente del área de matemáticas para los cuales no ha sido posible conseguir pares evaluadores, puesto que la información registrada en Colciencias esta desactualizada.

R/ Al respecto se expresa que no hay ninguna otra opción, los evaluadores de la productividad académica tienen que ser de las listas de Colciencias.

4. Lectura de correspondencia

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta el caso del profesor Alonso Valencia Llanos adscrito a la Resolución 115 quien está presentando para la actualización de hoy tres (3) artículos con fecha de publicación del año 2010 y 2011; cuando su última fecha de actualización fue de mayo de 2012.

El profesor mediante comunicación escrita explica los motivos por los cuales no le fue posible presentar estos artículos para su actualización del año 2012.

R/ Sobre este caso el CIARP aclara que el artículo 29, parágrafo 3° de la Resolución 115 de 1989 establece que: *“Para el estudio de las actualizaciones o ascensos que soliciten los docentes, sólo se tendrá en cuenta aquellas certificaciones o publicaciones que no hayan sido evaluadas en el estudio de la última actualización, por corresponder a actividades terminadas posteriormente, o que habiendo sido terminadas antes de la fecha de entrega de documentos de la última actualización no se había producido la certificación o publicación correspondiente”*, en esa medida no procede la solicitud del profesor Valencia.

4.2 Se pone a consideración del CIARP las comunicaciones de los profesores José Fernando Sánchez y Sandra Martínez de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, en la cual explican el proceso de edición que tuvieron sus tesis de doctorado para efectos de publicación como libros.

R/ Con base en las comunicaciones presentadas por la profesora Martínez y el profesor Sánchez el CIARP aprueba a enviar a evaluar los libros toda vez que se confirma que sus tesis de doctorado tuvieron un proceso de edición para poder ser publicadas como libro tal como lo establece el Decreto 1279.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: Las aulas de literatura. De los textos a la teoría y de la teoría a los textos. Colección Leer y escribir. Homo Sapiens Ediciones, Argentina, octubre de 2013. ISBN: 978-950-808-831-4 (8 autores), de coautoría de la profesora Mery Cruz Calvo.

R/ El CIARP solicita al Programa Editorial de la Universidad emitir concepto sobre el requisito de editorial de reconocido prestigio para esta publicación.

- Libro: Meridiano Género: cultura y sociedad. Colección sor Juana, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Programa Editorial Universidad del Valle, diciembre de 2011 (10 autoras), de coautoría de la profesora Mery Cruz Calvo.

R/ El CIARP avala esta publicación para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la publicación: "Laboratorio de Física Moderna II. Teoría y Guía de Experimentos" del profesor Hernán Darío Colorado, Departamento de Física, solicitado en bonificación.

R/ El CIARP avala esta publicación para que se envíe a evaluar para puntos bonificables.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

6.3 Casos pendientes de verificar

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta el estudio de actualización de la profesora Libia Soto Llanos adscrito al régimen de la Resolución 115 de 1989. A la profesora se le reconocieron 6.5 puntos por cargos académico-administrativo desde 01 de enero de 2012 hasta 28 de febrero de 2014 (dos años y dos meses), como Directora de la Sede de Tulúa. Para asignar este puntaje se consultó con la División de Recursos Humanos cual es la equivalencia, toda vez que el cargo de Director de Sede no está establecido en la Resolución No. 051 de 1990 del C.S. Recursos Humanos informó que el cargo de Director de Sede es equivalente al cargo Director de Escuela, de tal manera que se asignó así 3 puntos por año tal como lo establece la normatividad vigente.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta el estudio de actualización del profesor Alonso Valencia Llanos adscrito al régimen de la Resolución 115 de 1989. Al profesor se le reconocieron 11.67 puntos por cargo académico-administrativo desde el 01 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013 (dos años y cuatro meses) como Director de las Sede Pacífico y la Sede Palmira. El Comité de Credenciales de la Facultad hizo la equivalencia del cargo de Director de Sede a Decano Asociado, toda vez que el cargo de Director de Sede no está establecido en la Resolución No. 051 de 1990 del C.S. En esta actividad el profesor tiene en su carga académica una asignación de 550 horas.

R/ Sobre el punto el CIARP expresa que dado que hay dos casos para los cuales se está aplicando criterios diferentes por el factor de cargo académico-administrativo, su aprobación queda condicionada a la verificación de la norma que se aplicó para el caso de la Facultad de Salud e igualmente sobre la revisión y consultas pertinentes.

6.4 Casos pendientes de reajuste a la inclusión.

El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta el caso de la profesora Irene Vélez, quien se vinculó en el escalafón docente el 11 de diciembre de 2013, con producción académica pendiente de asignación de puntaje.

El artículo: “Agroindustria y extractivismo en el Alto Cauca. Impacto sobre los sistemas de subsistencia Afro-campesinos y resistencias (1950-2011)”, publicado en la revista CS 12 (2013), y clasificado por Colciencias, **se acepta para reajuste a la inclusión.**

El artículo: “Governmental extractivism in Colombia: Legislation, securitization and local settings of mining control”, publicado en la revista Political Geography”, **se acepta para reajuste a la inclusión, una vez Colciencias emita la respectiva clasificación.**

Los artículos: “Entre el Estado Paternal y el Estado Neoliberal: más de medio siglo de resistencia y despojo a comunidades”, y “Political remittances, connectivity, and the trans-local politics of place: an alternative approach to the dominant narratives on displacement in Colombia”, **no se aceptan toda vez que aún no están publicados, tampoco hay una fecha exacta de publicación y en los soportes, la Revista informa a la profesora que tiene plazo hasta el 4 de abril de 2014 para realizar observaciones a que hay lugar.**

Sobre los artículos que el día de hoy no se consideran, el CIARP sugiere a la profesora solicitar a la revista corrección mediante una fe de erratas en donde se describa claramente el crédito a la Universidad del Valle, con el fin de que la profesora pueda presentar esta producción como parte de su primera actualización en el escalafón docente.

6.5 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **José Fernando Sánchez Salcedo**, del Departamento de Ciencias Sociales, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Mery Cruz Calvo**, de la Escuela de Estudios Literarios, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Sandra Esperanza Nope Rodríguez**, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002

del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

Se da por terminada la reunión a las 5:30 p.m

Compromisos Iniciar con un Verbo			Responsable
1.	Revisar	La asignación de puntaje por cargo académico-administrativos para el cargo de Director de Sede para los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989.	Luz Angela Urrea Ledezma
2.	Sugerir	A la profesora Irene Vélez corrección mediante una fe de erratas para describir el crédito a la Universidad para las dos publicaciones no consideradas para su inclusión en el escalafón docente (Numeral 6.4)	Comités de Credenciales Ingeniería – Profesor Argemiro Collazos

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---